REF: EJECUTIVO
DEMANDANTE: SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A.
DEMANDADO: JORGE ANTONIO VELANDIA ÁLVAREZ, WILSON ARMANDO CAMACHO NIÑO y JHON ALEXANDER MAZORRA BOLAÑOS
RAD: 005-2018-00104-00
Ubicación-Egresos-Desarchivados con Caja

INFORME SECRETARIAL: Allegada solicitud de desarchivo y emisión de oficios de levantamiento por parte de los demandados, se desarchivo la presente actuación en la que se advirtió que una vez terminado el proceso los bienes embargados fueron dejados a disposición del Juzgado 32 Civil Municipal de Cali como consecuencia de la solicitud de embargo de remanentes solicitada por dicha sede; empero y con la finalidad de dar curso a lo peticionado el asistente judicial del despacho acudió al Juzgado en mención para verificar la vigencia de la medida de embargo de remanentes, momento en el que fue puesto en conocimiento el Oficio No. 3448 de fecha 26 de octubre de 2018 a través del cual se comunica la terminación del proceso de radicado 2017-786 del que emano la solicitud de remanentes previamente aceptada en este trámite, documento que en la fecha se incorpora al plenario para su pronunciamiento.

Santiago de Cali, 29 de noviembre de 2021.
La secretaria,

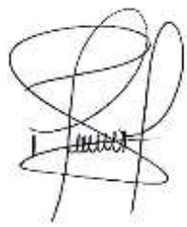

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ.

Auto Interlocutorio No. 1809
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2.021)

Tenemos que el presente proceso fue desarchivado a solicitud de los demandados quienes solicitaron la emisión de oficios de levantamiento de las medidas cautelares decretadas en su perjuicio, solicitud a la que accederá el despacho, como quiera que en acopio a la reseñado en la constancia secretarial que precede, el proceso que aquí curso bajo la radicación 760014003005-2018-00104-00 terminó por pago total el día 9 de julio de 2018, oportunidad en la que se dejo a disposición del Juzgado 32 Civil Municipal de Cali las medidas practicadas dada la existencia de solicitud de remanentes por cuenta de dicha sede judicial; empero, tales cautelas han perdido vigencia conforme lo informo el Juzgado homologo en su oficio No. 3448 del 26 de octubre de 2018, a través del cual informó que el proceso que cursaba en sus instancias y del que emanó la solicitud de remanentes, terminó el 16 de octubre de 2018.

Asi las cosas y por encontrar procedente la reproducción de oficios sin limitación cautelar, a ello e procederá, por lo que el juzgado,

RESUELVE:

REF: EJECUTIVO
DEMANDANTE: SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A.
DEMANDADO: JORGE ANTONIO VELANDIA ÁLVAREZ, WILSON ARMANDO CAMACHO NIÑO y JHON ALEXANDER MAZORRA BOLAÑOS
RAD: 005-2018-00104-00
Ubicación-Egresos-Desarchivados con Caja

1.- Por Secretaría procédase a la reproducción de los oficios de levantamiento de las medidas cautelares practicadas en este proceso, sin lugar a dejar a disposición del Juzgado 32 Civil Municipal de Cali dichas medidas, como quiera que la solicitud de remanentes dispuesta en el proceso 032-2018-786 quedo sin efecto.

2.- Remítase a la parte interesada los oficios respectivos con constancia de su remisión a las entidades respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ.
JUEZ

01

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. **204** de hoy se notifica a las partes el auto anterior**.**
Fecha: **30 de noviembre de 2021** a las 8:00 am

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ.
Secretaria

Firmado Por:

Jorge Alberto Fajardo Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
4cfa565ba125a4c55ca4b3b926a8697c971fce13700e64ff4e862f07ce70de12
Documento generado en 29/11/2021 04:04:41 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica